

RESOLUCIÓN INFONA N° 1067 /2014

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCION GENERAL DE BOSQUES A DISCRIMINAR LOS SALDOS DE SUBPRODUCTOS FORESTAL- LEÑA DE PALO SANTO DE LOS PLANES DE USO DE LA TIERRA”

San Lorenzo, 19 de setiembre de 2014

VISTO: La Ley N° 3464/2008 “QUE CREA EL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL- INFONA”, la Ley N° 422/73 “FORESTAL”, el Decreto N° 11.681/75 “POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 422 – FORESTAL”, El Decreto del Poder Ejecutivo N° 358/2013 y la providencia INFONA/DGB/DOF/PROV. N° 342/2014, de fecha 11 de Julio de 2014, de la Dirección General de Bosques, por los Expedientes INFONA N° 1852/2014 Y 2118/2014; y;

CONSIDERANDO: El Art. 1° de la Ley N° 3464/08, establece “*Crease el Instituto Forestal Nacional, en adelante INFONA, como Institución Autárquica y descentralizada del Estado, dotada por personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, que se regirá por las disposiciones de la presente Ley, sus reglamentaciones y demás normas relativas al sector forestal*”.-

Que, el Art. 5° de la Ley N° 3464/2008 establece: “*El INFONA será el órgano de aplicación de la Ley N° 422/73 “FORESTAL”, de la Ley N° 536/95 “DE FOMENTO A LA FORESTACION Y REFORESTACION”, y las demás normas legales relacionadas al sector forestal*”.-

Que, el Art. 26 de la Ley N° 422/73 dispone: “*El transporte y la comercialización de las maderas y otros productos forestales, no podrá realizarse sin las correspondientes guías expedidas por el Servicio Forestal Nacional...*”.-

Que, teniendo en cuenta que el subproductos forestal Leña de Palo santo (*Bulnesia sarmientoi*) es utilizada como materia prima para la producción de esencia de Palo Santo (guayaco) por la industria nacional. Que el Palo Santo (*Bulnesia sarmientoi*) se halla incluida en el apéndice dos de la CITES.-

Que, de los Estudios Técnicos de los Planes de Uso de la Tierra ya han sido revisados y analizados para la aprobación, por tanto se considera realizar el proceso de discriminación los saldos de subproducto forestal – leña de palo santo de manera simplificada.-

Que, por Dictamen INFONA DAJ N° 314/2014, la Dirección de Asesoría Jurídica se expide favorablemente al respecto.-

La Ley N° 3464, que crea el Instituto Forestal Nacional - INFONA, en su artículo 10° señala: “*Son atribuciones del Presidente, inc. b) “Dirigir, ejecutar y ordenar las actividades técnicas, administrativas y financieras del INFONA, de acuerdo con las políticas, lineamientos y mandatos establecidos en esta Ley y sus respectivas reglamentaciones*”.-

La Ley 422/73 “FORESTAL”, establece en su art. 26 que: “*El transporte y la comercialización de las maderas y otros productos forestales, no podrá realizarse sin las correspondientes guías extendidas por el servicio Forestal Nacional. Dichas guías especificarán: Cantidad, especie, peso o volumen, procedencia y destino del producto transportado*”.-

Que, por Decreto N° 358, de fecha 20 de setiembre de 2013, se nombra al Señor Rolando Gabriel De Barros Barreto, como Presidente del Instituto Forestal Nacional.-

POR TANTO, en base a las consideraciones que anteceden y a las disposiciones legales citadas el Presidente del INFONA, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

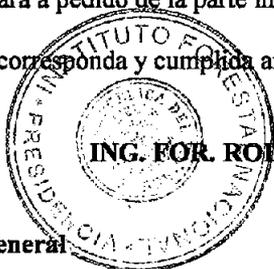
Art. 1°: **AUTORIZAR**, a la Dirección General de Bosques a discriminar la cantidad de subproducto forestal – Leña de Palo Santo – autorizado por la Resolución correspondiente de aprobación del Plan de Uso de la Tierra, en base a la existencia de la especie en el inventario, sin el monitoreo del Plan.-

Art. 2°: **DISPONER**, que para el proceso de discriminación de la cantidad de subproducto forestal – leña de Palo Santo, se realizara a pedido de la parte interesada debiendo solicitar vía nota.-

Art. 3°: **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplida archivar.-



ECON. NELSON CABALLERO
Encargado de Despacho de la Secretaría General



ING. FOR. ROLANDO G. DE BARROS BARRETO A.
Presidente

DGB

SECRETARIA GEN. - FONIA	
Recibido por: RAQUEL VERDORA	
Fecha: 23/04/14	Hora: 14:05
Firma: Raquel	

DAI

SECRETARIA GENERAL - INFONA	
Recibido: Rocio	
Fecha: 23-09-14	Hora: 14:15
Firma: [Signature]	

San Lorenzo, 12 de setiembre de 2014.-

DICTAMEN INFONA Nº 314-/14.-

Señor:

ING. ROLANDO DE BARROS BARRETO, Presidente
Instituto Forestal Nacional – INFONA

Presente

Ref.: Borrador de Resolución "POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE BOSQUES A DISCRIMINAR LOS SALDOS DE SUBPRODUCTOS FORESTALES – LEÑA DE PALO SANTO DE LOS PLANES DE USO DE LA TIERRA".-

La Asesoría Jurídica del Instituto Forestal Nacional, en relación al expediente de la referencia, sobre el borrador de Resolución "POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE BOSQUES A DISCRIMINAR LOS SALDOS DE SUBPRODUCTOS FORESTALES – LEÑA DE PALO SANTO DE LOS PLANES DE USO DE LA TIERRA", remitido por el Director General de Bosques, dice:

QUE, una vez analizado el contenido del borrador de la resolución esta Asesoría Jurídica manifiesta que el Presidente del INFONA se encuentra facultado por imperio de la Ley Nº 3464/08, art. Artículo 10.- "Son atribuciones del Presidente: literal b) Dirigir, ejecutar y ordenar las actividades técnicas, administrativas y financieras del INFONA, de acuerdo con las políticas, lineamientos y mandatos establecidos en esta Ley y sus respectivas reglamentaciones".

QUE, no menos importante es destacar que el mencionado borrador fue propuesto por la Dirección General Temática, bajo cuya responsabilidad se encuentra la realización de los análisis técnicos que justifiquen la aprobación a rechazo de los planes de aprovechamiento de bosques nativos presentados ante la Institución, así como también la administración y registro de la emisión de Guías de Circulación de Productos Forestales.

QUE, la propuesta se encuentra fundada en los diversos pedidos realizados por usuarios del INFONA y el mecanismo propuesto en el mismo, presenta la simplificación del sistema administrativo para la concesión de guías discriminadas por producto, en el caso que nos ocupa guías de circulación de la especie palo santo.

QUE, en atención a las consideraciones expuestas, esta Asesoría Jurídica, no encuentra normas de índole legal que colisionen con la propuesta de la Dirección General de Bosques por lo que se recomienda proseguir con los trámites de justificación para la promulgación de la resolución Institucional respectiva.

Es dictamen.

DIRECTORA DE ASESORÍA JURÍDICA: Para su estudio y consideración.

A LA SECRETARIA GENERAL: Para remitir el presente expediente, con el dictamen que antecede, para los fines pertinentes.



ABG. EVELIN NOELIA AYALA ESPINOLA
Asesor Jurídico - INFONA

San Lorenzo, 12 de setiembre de 2014.-



ABG. GRACIELA GALLARDO
Jefa - Dpto. Administrativo

San Lorenzo, 15 de setiembre de 2014.-



ING. MARIA JOSE ROIG, Directora
Dirección de Asesoría Jurídica



A D.P.E. TAVOL LEGALIZACION RECURSOS.



Don. Nelson Caballero
Encargado de Despacho
Secretaría



INSTITUTO FORESTAL NACIONAL
Dirección General de Bosques

REF: CORRESPONDE A LOS EXPS. INFONA Nos. 2117/2014,
 2118/2014 y 1852/2014

San Lorenzo, 11 de Julio del 2014.

INFONA/DGB/DOF/PROV. N° 342/14.

A SECRETARIA GENERAL: A fin de remitir adjunto la propuesta de Resolución, para proseguir con los trámites correspondientes.

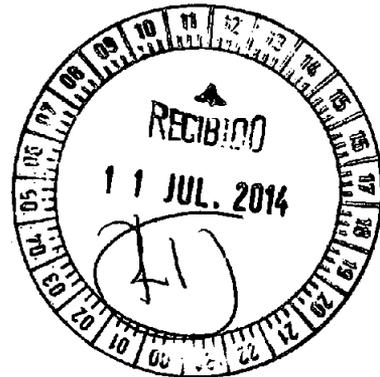
Atentamente.



Milcia Valdez
 ING. AGRI. MILCIADES VALDEZ, DIR. GRAL.
 DIRECCION GENERAL DE BOSQUES

MV/raqverg
 Provi SG S PROPUESTA RESOLUCION

A LA DIRECCION DE ASESORIA
JURIDICA: FAVOR DISCRIMINAL
 EN LO REFERIDO SE AJUSTA
 A DEBERCHO.



Nelson Caballero
 Encargado de Despacho
 Secretaría General - INFONA

A: DEPARTAMENTO DE ASUMOS
 ADMINISTRATIVOS

Con respecto de elaborar dictamen



15 Julio 2014

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL
Dirección de Asesoría Jurídica
MESA DE ENTRADA
 Exp. N°: 1728 Fecha: 15 JUL 2014
 N° de Fojas: 10 Firma: *[Signature]*

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL
Dirección General de Bosques

CORRESPONDE A LOS EXPS. INFONA Nos. 2117/2014 y 2118/2014
SR. CANDIDO CARDOZO - SOLIC. DE LEÑA DE PALO SANTO

San Lorenzo, 05 de Junio del 2014.

PROVIDENCIA DGB N° 253 /14.

A LA SECRETARIA GENERAL:

A fin de remitir la Nota presentada por la Ing. For. Ma Angélica Villalba - Directora de la Dirección de Ordenación Forestal, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente.



ING. AGH. MILCIADES VALDEZ, Dir. Gral.
DIRECCIÓN GENERAL DE BOSQUES



MV/raqverg
Provi SECRET.GRAL

A LA DIRECCIÓN GENERAL DE BOSQUES: SE SOLICITA
EL PARECER DE ESA DIRECCIÓN GENERAL Y SE ANEXE
AL EXPEDIENTE LA PRO FORMA DE LA RESOLUCIÓN PANTEADA.

Econ. Nelson Caballero
Encargado de Despacho
Secretaría General - INFONA

05/06/14



Instituto Forestal Nacional
Dirección General de Bosques
Dirección de Ordenación Forestal

DGB
GOBIERNO NACIONAL

San Lorenzo, 04 de Junio del 2014

INFONA/DGB/DOF/ NOTA N° 337 /2014

Señor
Ing. Agr. MILCIADES VALDEZ, Director General
DIRECCION GENERAL DE BOSQUES
INSTITUTO FORESTAL NACIONAL

De mi consideración:

Me dirijo a usted, con relación al Expediente INFONA N° 2117/2014 en la cual el Sr. Cándido Cardozo Marecos – Apoderado del Sr. Erwin Udo Strempler, hace referencia al Plan de Uso de la Tierra, aprobado por Resolución N° 1323/05 y al Expediente INFONA N° 2118/2014 en donde el mismo Sr. Cándido Cardozo Marecos – Apoderado de la Empresa La Tuna S.A., hace referencia al Plan de Uso de la Tierra, aprobado por Resolución N° 881/05, ambos en el Dpto. de Alto Paraguay, y solicita la discriminación de los subproductos forestales leñas de Palo Santo y Leñas de Bosques Nativos del volumen que figura en dichas resoluciones de aprobación de plan.

Al respecto, ésta Dirección solicita por su intermedio remitir a la Secretaria General, a fin de poner en consideración las notas presentadas y la sugerencia del mecanismo que se puede llevar adelante con referencia a dichas solicitudes, salvo mejor parecer.

Cabe aclarar que para que en la hoja de guía se pueda imprimir “leña de palo santo”, debe estar explícitamente en la Resolución de aprobación del Plan. Si la solicitud presentada por el apoderado del Plan ingresa al Dpto. de Análisis de Planes, el mismo debe ser considerado como los otros planes, que se analizan según el orden de mesa de entrada, siguiendo el mismo criterio, debiendo estar bajo el patrocinio de un consultor, se debe solicitar los antecedentes al Archivo de Planes, se debe realizar el análisis completo del proyecto, se monitorea la ejecución del proyecto a través de los mapas, si hay algún requerimiento se debe notificar al consultor y si encuentra alguna irregularidad en la ejecución se debe comunicar a la Dirección de Asesoría Jurídica para que dictamine al respecto.

Siempre es importante que los planes sean monitoreados, pero dada la gran cantidad de expedientes con que cuenta el Dpto. de Análisis de Planes, a este tipo de solicitudes no podrán salir en breve, sino que ingresan bajo los mismos criterios de análisis que los demás. Una de las salidas que se le podría dar es que a través de una Resolución General el Sr. Presidente autorice a la Dirección General de Bosques realizar la discriminación del subproducto forestal leña de palo santo y leña de bosque nativo, previa análisis del inventario forestal presentado en el plan de referencia.

Para mejor referencia se adjunta:

- Copia del Expediente INFONA N° 2117/2014 con 01 foja.
- Copia del Expediente INFONA N° 2118/2014 con 01 foja.

Le saluda atentamente.



Ing. For. MA. ANGELICA VILLALBA, Directora
DIRECCIÓN DE ORDENACION FORESTAL

San Lorenzo, de MAYO de 2014

Señor

Ing. Rolando de Barros Barreto, Presidente

Instituto Forestal Nacional

Presente

Me dirijo a usted, a fin de solicitar en representación de la empresa la Tuna S.A con Resolución de Aprobación SFN Nº881/05 Registro de Bosques Números Nº 010-ALP-00040/14, Resolución SFN Nº 717/07 Registro de Bosque Nº 010-ALP-7281/14, ambos del Departamento de Alto Paraguay, a fin de solicitar la discriminación de sus SUB Productos Forestales leñas de Palo Santo y Leñas de Bosque Nativos del volumen que figura en dichas resoluciones de Aprobación de Plan, esperando una respuesta favorable en la brevedad posible me despido atentamente,

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL	
MESA DE ENTRADA GENERAL	
EXPEDIENTE N°:	2118
FECHA:	22 mayo 2014
HORA:	09:50
N° DE FOLIO:	01 FS-

FIRMA: Patricia López
Mesa de Entrada
Secretaría General

Candido Cardozo Marecos

Apoderado Firma LA TUNA S.A

22-05-14
el

San Lorenzo, de MAYO de 2014

Señor

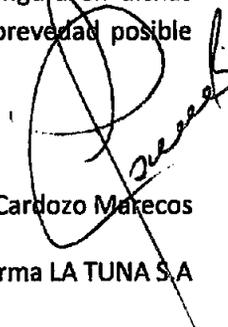
Ing. Rolando de Barros Barreto, Presidente

Instituto Forestal Nacional

Presente

Me dirijo a usted, a fin de solicitar en representación del Sr. ERWIN VDO STREMPFER, con Resolución de Aprobación N°1323/05 Registro de Bosques Números N° 010-ALP-75012/14 del Departamento de Alto Paraguay, a fin de solicitar la discriminación de sus SUB Productos Forestales leñas de Palo Santo y Leñas de Bosque Nativos del volumen que figura en dichas resoluciones de Aprobación de Plan, esperando una respuesta favorable en la brevedad posible me despido atentamente

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL	
MESA DE ENTRADA GENERAL	
EXPEMTE N°:	2117
FECHA:	22 mayo-14
HORA:	09:50
N° DE FOLIO:	21FS-
FIRMA	


Candido Cardozo Matecos

Apoderado Firma LA TUNA S.A


Sra. Patricia López
Mesa de Entrada
Secretaría General


22-05-14

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL
Dirección General de Bosques

CORRESPONDE AL EXP. INFONA Nº 1852/2014
SR. BLAS DIAZ DE BEDOYA- SOLIC. DE LEÑA DE PALO SANTO

San Lorenzo, 05 de Junio del 2014.

PROVIDENCIA DGB Nº 252/14.

A LA SECRETARIA GENERAL:

A fin de remitir la Nota presentada por la Ing. For. Ma Angélica Villalba - Directora de la Dirección de Ordenación Forestal, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente.



ING. AGR. MILCIADES VALDEZ, Dir. Gral.
DIRECCION GENERAL DE BOSQUES

MV/raqverg
Provi SECRET.GRAL

A LA DIRECCIÓN GENERAL DE BOSQUES: SE SOLICITA EL
VALOR DE ESA DIRECCIÓN GENERAL Y SE ANEXE AL
EXPEDIENTE LA PRO FORMA DE LA RESOLUCIÓN PLANTEADA.



Econ. Nelson Caballero
Encargado de Despacho
Secretaría General - INFONA

05/06/14



Instituto Forestal Nacional
Dirección General de Bosques
Dirección de Ordenación Forestal

GOBIERNO NACIONAL

San Lorenzo, 04 de Junio del 2014

INFONA/DGB/DOF/NOTA N° 116 /2014

Señor

Ing. Agr. MILCIADES VALDEZ, Director General
DIRECCION GENERAL DE BOSQUES
INSTITUTO FORESTAL NACIONAL

De mi consideración:

Me dirijo a usted, con relación al Expediente INFONA N° 1852/2014 en la cual el Sr. Blás Días de Bedoya – Apoderado de la Firma Emprendimientos La Victoria S.A., hace referencia a los Planes de Uso de la Tierra, aprobados por Resolución N° 884/07 y 529/07. La solicitud obedece a que cuentan con un mercado leña, donde les exigen aclarar que el mismo es de palo santo.

Al respecto, ésta Dirección solicita por su intermedio remitir a la Secretaria General, a fin de poner en consideración las notas presentadas y la sugerencia del mecanismo que se puede llevar adelante con referencia a dichas solicitudes, salvo mejor parecer.

Cabe aclarar que para que en la hoja de guía se pueda imprimir “leña de palo santo”, debe estar explícitamente en la Resolución de aprobación del Plan. Si la solicitud presentada por el apoderado del Plan ingresa al Dpto. de Análisis de Planes, el mismo debe ser considerado como los otros planes, que se analizan según el orden de mesa de entrada, siguiendo el mismo criterio, debiendo estar bajo el patrocinio de un consultor, se debe solicitar los antecedentes al Archivo de Planes, se debe realizar el análisis completo del proyecto, se monitorea la ejecución del proyecto a través de los mapas, si hay algún requerimiento se debe notificar al consultor y si encuentra alguna irregularidad en la ejecución se debe comunicar a la Dirección de Asesoría Jurídica para que dictamine al respecto.

Siempre es importante que los planes sean monitoreados, pero dada la gran cantidad de expedientes con que cuenta el Dpto. de Análisis de Planes, a este tipo de solicitudes no podrán salir en breve, sino que ingresan bajo los mismos criterios de análisis que los demás. Una de las salidas que se le podría dar es que a través de una Resolución General el Sr. Presidente autorice a la Dirección General de Bosques realizar la discriminación del subproducto forestal leña de palo santo y leña de bosque nativo, previa análisis del inventario forestal presentado en el plan de referencia.

Para mejor referencia se adjunta:

- Copia del Expediente INFONA N° 1852/2014 con 01 foja.

Le saluda atentamente.



Frederick

Ing. For. MA. ANGELICA VILLALBA, Directora
DIRECCIÓN DE ORDENACION FORESTAL

San Lorenzo, 28 de Abril de 2014

Ing. Agr. Milciades Valdéz, Director
Dirección General de Bosques
Presente

Me dirijo a usted, y por su intermedio donde corresponda, con el fin de solicitar el análisis de la cantidad de leña de palo santo que corresponde a las Resoluciones Nº 884/07 y 529/07, aprobados a nombre de Emprendimientos La Victoria S.A.; con Registro de Bosque Nº 010-PH-00081/2014 Y 010-PH-00094/2014 respectivamente.

La solicitud del análisis obedece a que actualmente contamos con un mercado de leña, donde nos exigen aclarar que el mismo es de la especie Palo santo.

Atentamente

Blás Díaz de Bedoya
Apoderado
TEL 0981103870.

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL	
MESA DE ENTRADA GENERAL	
EXPEDIENTE Nº	1852
FECHA:	28 ABR 2014
HORA:	12:00
Nº DE FOLIO:	02 FS
Firma	

018

SECRETARIA GENERAL - INFONA	
Recibido por:.....	
Fecha:.....	Hora:.....
Firma:.....	

011

SECRETARIA GENERAL - INFONA	
Recibido por:.....	
Fecha:.....	Hora:.....
Firma:.....	